

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad «N. V. Nationale Borg-Maatschappij», de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguros con Compañías inscritas en España, conforme a lo preceptuado por el Decreto 29 de septiembre de 1944.**

Se autoriza a la Entidad «N. V. Nationale Borg-Maatschappij», de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguros aceptados con Compañías inscritas en España, limitando la autorización a los Ramos en que opera en su país de origen, estimándola incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945, con la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 de dicho Decreto.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, P. D., Ernesto Caballero Sánchez.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de enero de 1968 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Madrid: Del 30 de abril al 30 de mayo de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—272-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto desglosado del red de canales y acequias de la zona regable del Guadarranque (Cádiz) a «Dragados y Construcciones, S. A.»**

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto desglosado del red de canales y acequias de la zona regable del Guadarranque (Cádiz) a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 399.423.719,98 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,6474 respecto al presupuesto de contrata de 616.695.894,31 pesetas, plazo de ejecución de treinta y seis meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Construcción del camino general número 6, enlace entre la C. C. 526, del puente de Guadalcaçin, a Ciudad Rodrigo y el pueblo de Galisteo, en término municipal de Riobobos» (Cáceres).**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Construcción del camino general número 6, enlace entre la C. C. 526, del Puente de Guadalcaçin a Ciudad Rodrigo y el pueblo de Galisteo, en término municipal de Riobobos (Cáceres)».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública, y emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuyen el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 2 de noviembre de 1967 y 27 de octubre de 1967 y en el periódico «Extremadura» de 24 de octubre de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe.—271-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de Bubal. Variante de la carretera de Biescas al balneario de Panticosa y frontera francesa, desde el kilómetro 4,400 hasta el pueblo de Bubal», expediente número 1, localidad de Bubal, término municipal de Piedrafita de Jaca (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, habida cuenta igualmente de haberse puesto en conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca la necesidad de ocupar parcelas de los montes de utilidad pública números 283 y 284 y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 15 de abril de 1966; en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 20, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 88, de fecha 28, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 16 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—328-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Ciurana (Tarragona), grupo número 15, vaso del embalse, séptima parte.**

De conformidad con la Orden de 13 de julio de 1962 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 23 de febrero de 1968, a las once treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Director.—255-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Herederos de Jaime Estivill Lloréns .....	54	32	Cornudella.
2	José Pallejá Piñol .....	57	32	Cornudella.
3	Herederos de Encarnación Viñolas Olivé .....	130	6	Cornudella.
4	Herederos de Francisco Abella Alberich .....	129	6	Cornudella.
5	Esteban Roig Pallejá .....	55	32	Cornudella.
6	Esteban Roig Pallejá .....	56	32	Cornudella.
7	María Domenech Grau .....	1	32	Cornudella.
8	María Domenech Grau .....	2	32	Cornudella.
9	Herederos de José Escuer Casanovas .....	3	32	Cornudella.
10	Mariano Arbonés Nogués .....	2	33	Cornudella.
11	Alvaro Adzerias Salvat .....	3	33	Cornudella.
12	Francisco García Masdeu .....	4	33	Cornudella.
13	Pedro Estivill Pallejá y esposa .....	5	33	Cornudella.
14	María Abella Perulles .....	7	33	Cornudella.
15	Alvaro Adzerias Salvat .....	19	5	Cornudella.
16	Hermanos Aymerich Flix .....	20	5	Cornudella.
17	Juan Baiget Abelló .....	21	5	Cornudella.
18	Cecilio Campiña Navarro .....	22	5	Cornudella.
19	Herederos de Dolores García Miró .....	23	5	Cornudella.
20	Alvaro Adzerias Salvat .....	24	5	Cornudella.
21	Teresa Estivill Sentís .....	113	5	Cornudella.
22	Juan Jasán Salvat .....	25	5	Cornudella.
23	María Toda Bonet .....	26	5	Cornudella.
24	Rosa Abelló Oliach .....	27	5	Cornudella.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción de las conducciones principales para riego y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol. Ramal Oeste. Término municipal de Estepona.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de las conducciones principales para riego y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol. Ramal Oeste. Término municipal de Estepona, por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los días 6, 7 y 8 de febrero de 1968, a las diez treinta de la mañana, en la Casa-Ayuntamiento de Estepona, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, paseo de Reding, número 6, 1.º, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 12 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—276-E.

*Relación de propietarios y bienes afectados por la construcción de las conducciones principales para riego y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol. Ramal Oeste. Término municipal de Estepona (Málaga).*

Día 6 de febrero de 1968, a las diez treinta

Finca número 1. Propietario: Don Vermhon Maxwell. Correspondencia a don Arturo Reque Cereijo, Abogado. Domicilio: Torre de Marbella, apartamento 18, Marbella. Polígono 8. Parcela número 11. Superficie total de la parcela: 0,8625 hectáreas. Cultivo según catastro: Eucaliptos (hoy solar). Superficie a ocupar temporalmente: 0,2520 hectáreas. Superficie que quedará en servidumbre: 0,1449 hectáreas. Linderos: Norte, parcela número 74; Sur, parcela número 12; Este, río Guadalmina, y Oeste, carretera de Benahavís.

Finca número 2. Propietario: Hotel Atalaya Park, don Rafael Lima Balbote, Estepona. Polígono 8. Parcelas números 13 y 15. Superficie total de las parcelas: Número 13, 5,9750 hectáreas; número 15, 2,2625 hectáreas. Cultivo según catastro: Cereal-riego; actualmente campo de golf. Superficie a ocupar temporalmente: Número 13, 0,3100 hectáreas; número 15, 0,5100 hectáreas; total, 0,8200 hectáreas. Superficie que quedará en servidumbre: Número 13, 0,1782 hectáreas; número 15, 0,2933 hectáreas; total, 0,4715 hectáreas. Linderos: Parcela número 13: Norte, carril de Cortes; Sur, parcela número 32; Este, carretera Benahavís, y Oeste, arroyo de Casasola. Parcela número 15: Norte, carril de Cortes; Sur, parcelas números 17 y 14; Este, acequia, y Oeste, arroyo.

Finca número 3. Propietario: Don Alfredo Carrasco Sánchez. Domicilio: Santa Ana, núm. 48, Estepona, teléfono 82-54-82. Polígonos 8 y 7. Parcelas números 18, 19, 21 y parte de la 20 del polígono 8 y número 14 del polígono 7. Superficie total de las parcelas: Número 18, 2,4625 hectáreas; número 19, 2,6875 hectáreas; número 21, 5,8500 hectáreas; número 20, 5,8250 hectáreas; número 14, 5,8335 hectáreas. Cultivo según catastro: Cereal riego. Superficie a ocupar temporalmente: Número 18, 0,1600 hectáreas; número 19, 0,2500 hectáreas; número 21, 0,4100 hectáreas; número 20, 0,3200 hectáreas; número 14, 0,4100 hectáreas. Superficie que quedará en servidumbre: Número 18, 0,0920 hectáreas; número 19, 0,1437 hectáreas; número 21, 0,2357 hectáreas; número 20, 0,1840 hectáreas; número 14, 0,2357 hectáreas; total, 0,8911 hectáreas. Linderos: Parcela número 18: Norte, carril de Cortes; Sur, parcela número 22; Este, arroyo, y Oeste, carril de Labos. Parcela número 19: Norte, carril de Cortes; Sur, parcela número 22; Este, carril de Labos, y Oeste, arroyo de la Adelfa. Parcela número 21: Norte, carril de Cortes; Sur, arroyo de Dos Hermanas; Este, parcela número 20, y Oeste, arroyo de Dos Hermanas. Parcela número 20: Norte, carril de Cortes; Sur, parcela número 21; Este, Cristóbal Guerrero, y Oeste, parcela número 21. Parcela número 14: Norte, arroyo de Dos Hermanas; Sur, carril de Cortes; Este, parcela número 15, y Oeste, carril y acequia.

Finca número 4. Propietario: Don Cristóbal Guerrero Montesinos. Domicilio: «La Arquería», Benahavís. Polígono 8. Parcela: Parte de la número 20. Superficie total: 5,8250 hectáreas. Cultivo: Cereal y huerta riego. Superficie a ocupar temporalmente: 0,2400 hectáreas. Superficie que quedará en servidumbre: 0,1380 hectáreas. Linderos: Norte, carril de Cortes; Sur, parcela número 21; Este, arroyo de la Adelfa, y Oeste, Alfredo Carrasco.

Finca número 5. Propietaria: Doña Carmen González Ruiz-Verdejo. Domicilio: General Oraa, número 51, Madrid-6. Polígono 7. Parcelas números 2, 69, 70, 3 y 5. Superficies totales: Número 2, 31,8310 hectáreas; número 69, 3,0520 hectáreas; número 70, 0,4500 hectáreas; número 3, 2,6000 hectáreas; número 5, 3,5625 hectáreas. Cultivo: Cereal riego y secano y pastos. Superficie a ocupar temporalmente: Número 2, 0,3000 hectáreas cereal riego; número 2, 1,3800 hectáreas cereal secano; número 69, 0,2740 hectáreas cereal riego; número 70, 0,2000 hectáreas